

Oficio Número: ITE-PG-411/2020

Asunto: Consulta en materia de documentación electoral.

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PUBLICOS LOCALES DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E**

De conformidad con los artículos 35 fracción I y 62 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, 104, párrafo 1, incisos a) y g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 37 del Reglamento de Elecciones del INE, de manera respetuosa planteo una consulta a petición de la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica de este Instituto, con la supervisión de la y los integrantes de la comisión respectiva, en materia de documentación electoral, respecto de los Formatos Únicos (FU) de las boletas electorales para las elecciones locales, con base en lo siguiente:

1. Mediante correo electrónico de fecha 30 de octubre de 2020, enviado por la Lic. Martha Carolina Juárez Romero, Coordinadora de Materiales Electorales de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, y notificado a este Instituto a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, se informó la dirección electrónica para tener acceso al repositorio que contiene los FU de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación con emblemas.
2. El día 3 de noviembre del año en curso, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local del INE en Tlaxcala reenvió un correo electrónico del Ing. José Manuel Marengo Pérez, Subdirector de Documentación y Materiales Electorales, con información relacionada con la documentación electoral con emblemas y el repositorio donde pueden consultarse.

En dicho correo electrónico se informa que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) está trabajando en los Formatos Únicos de las boletas electorales en tamaño oficio y doble carta, para aquellos casos de entidades que tengan un gran número de partidos políticos locales contendientes.

3. Actualmente, en Tlaxcala existen 5 partidos políticos locales, que sumados a los 10 partidos políticos nacionales dan un total de 15 partidos políticos que participarán en las elecciones del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Por otra parte, la *Ley de Partidos Políticos para el Estado de Tlaxcala* y la *Ley de Instituciones y Partidos Políticos para el Estado de Tlaxcala* establecen que, para el caso de las Candidaturas Comunes entre dos o más partidos políticos, se utilizará un emblema común, el cual aparecerá en la boleta electoral en un solo recuadro.

Artículo 130 de la Ley de Partidos Políticos para el Estado de Tlaxcala:

“Los partidos políticos podrán constituir:

(...)

II. Candidaturas Comunes entre dos o más partidos políticos, con relación a un mismo candidato, para determinado tipo de elección y usando un emblema común, y...”

Artículo 137 de la Ley de Partidos Políticos para el Estado de Tlaxcala:

“Los partidos Políticos deberán suscribir un convenio de candidatura común el cual deberá contener:

(...)

II. Emblema común de los partidos políticos y el color o colores con los que se participe...”

Artículo 223 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala:

“... I. Se contará como voto válido cuando la electora o el elector marque un solo recuadro que contenga el emblema de un partido político, el emblema de una candidatura común, el emblema de una planilla de candidatura independiente o el nombre o nombres de la fórmula de una candidatura independiente...”

Artículo 231 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala:

“...Cada recuadro destinado a las opciones electorales en dicha boleta contendrá, como corresponda, exclusivamente lo siguiente:

I. El emblema del partido político o de la candidatura común de que se trate...”

En esta tesitura, hasta este momento el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones no tiene la certeza de que partidos políticos participaran mediante la figura de candidatura común, lo que disminuiría el número de recuadros necesarios para que el formato de boleta electoral en tamaño carta contenga la totalidad de partidos políticos nacionales y locales, así como un recuadro para candidatura independiente y otro para candidaturas no registradas. Por ejemplo, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018, en 14 de los 15 distritos electorales locales contendieron en candidatura común los siguientes partidos políticos: Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y Partido Socialista, quienes aparecieron en las boletas electorales en un solo recuadro, al tener un emblema en común.

Aunado a lo anterior, en procesos electorales anteriores (especialmente de la elección de Presidencias de Comunidad), no todos los partidos políticos postularon candidaturas para todos los cargos y demarcaciones.

Por citar un ejemplo, para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, en la elección de Presidencias de Comunidad participaron de 1 a 11 candidaturas ya que, al tratarse de demarcaciones más pequeñas, no todos los partidos

políticos (nacionales y locales) postulan candidatos/as para las 299 comunidades.

No. de Presidencias de Comunidad	No. De candidaturas que participaron para la elección de Presidencias de Comunidad, en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.
1	1
9	2
12	3
36	4
40	5
61	6
67	7
28	8
28	9
12	10
5	11

Por lo anteriormente expuesto, la consulta que se realiza es la siguiente:

Para el caso de las elecciones locales de Gobernatura del Estado, Diputaciones Locales, Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad **¿se pueden actualizar los Formatos Únicos de las boletas electorales en tamaño carta y oficio, y seguir el procedimiento de validación previsto en el artículo 160 del Reglamento de Elecciones, a fin de contar con ambos formatos validados por la DEOE y utilizarlos de acuerdo a las necesidades del Instituto, es decir, dependiendo del número de recuadros necesarios para los emblemas de las candidaturas aprobadas (postuladas por partidos políticos en lo individual, candidaturas comunes e independientes) y candidaturas no registradas?**

De ser afirmativa la respuesta, ¿se habilitará el **Sistema de documentación y materiales electorales para OPL** para estar en posibilidad de cargar los formatos de las boletas electorales en ambos tamaños (carta y oficio)? o bien, ¿cuál será el procedimiento de revisión y validación de dichos formatos?

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Ex Fábrica de San Manuel, San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala;
a 20 de noviembre de 2020.



La presente hoja de firma pertenece al oficio ITE-PG-411/2020.

c. c. p. Ing. J. Jesús Lule Ortega. Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en Tlaxcala. Para su conocimiento. Presente.
c.c.p. Integrantes de la Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. Para su conocimiento. Presentes.
c.c.p. Lic. Yedith Martínez Pinillo, Directora de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. Para su conocimiento. Presentes.
*EPM/YMP/drh



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ORGANIZACIÓN ELECTORAL**

Oficio núm. INE/DEOE/0997/2020

Ciudad de México,
30 de noviembre de 2020.

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
P R E S E N T E**

En atención al folio número CONSULTA/TLAX/2020/4, generado a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales (SIVOPLE), mediante el cual el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE), realiza diversas consultas respecto de documentación electoral, le comunico lo siguiente:

Con relación a la consulta consistente en: *¿Se pueden actualizar los Formatos Únicos de las boletas electorales en tamaño carta y oficio, y seguir el procedimiento de validación previsto en el artículo 160 del Reglamento de Elecciones, a fin de contar con ambos formatos validados por la DEOE y utilizarlos de acuerdo a las necesidades del Instituto, es decir, dependiendo del número de recuadros necesarios para los emblemas de las candidaturas aprobadas (postuladas por partidos políticos en lo individual, candidaturas comunes e independientes) y candidaturas no registradas?*; se adjuntan los archivos electrónicos de los Formatos Únicos (FU) de las boletas electorales en tamaño oficio de las elecciones de Gubernatura, Diputaciones locales, Ayuntamiento y otra elección, para que el ITE los personalice y se validen por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), para su uso en las elecciones de 2021 conforme a la cantidad de partidos políticos federales y locales, y candidaturas independientes y comunes.

Respecto a la consulta: *¿Se habilitará el Sistema de documentación y materiales electorales para OPL para estar en posibilidad de cargar los formatos de las boletas electorales en ambos tamaños (carta y oficio)? o bien, ¿cuál será el procedimiento de revisión y validación de dichos formatos?*; le comunico que el ITE deberá subir al *Sistema de Documentos y Materiales electorales OPL*, por tipo de elección, la boleta tanto en tamaño carta como en tamaño oficio, en un mismo archivo PDF. Este archivo, conteniendo la boleta de cada elección en sus dos tamaños, será revisado por el INE.

Finalmente, solicito su valioso apoyo para que haga del conocimiento del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones las respuestas a sus consultas, para estar en condiciones de continuar con la personalización de la documentación con emblemas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR EJECUTIVO**

MTRO. SERGIO BERNAL ROJAS

Firma como responsable de la validación y revisión de la información:

Ing. Daniel Eduardo Flores Góngora
Director de Estadística y Documentación Electoral

C.c.p. **Dr. Lorenzo Córdova Vianello.** - Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Dr. José Roberto Ruiz Saldaña. - Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.- Presente.
Lic. Edmundo Jacobo Molina. - Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Ing. Daniel Eduardo Flores Góngora. - Director de Estadística y Documentación Electoral.- Presente.
Lic. Mirna Eugenia Garduño Ruiz. - Vocal de Organización Electoral en la Junta Local Ejecutiva del Estado de Tlaxcala.-Presente.

